




Área / Servicio Secretaría	Documento SEC15101K6
Código de verificación  5X2X 1G4X 691X 4L1X 0NSS	Expediente CAA/2021/135 Fecha 22-07-2021
Asunto ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION Nº 19 DE 22 DE JULIO	Interesado

MESA DE CONTRATACIÓN Nº 19/2.021

22 julio de 2021

Expediente CAA/2021/135 - Reforma de las instalaciones del Pozo 3 del sistema público de saneamiento de la Ría de Avilés (Corresponde al acta nº 1 de este expediente).

Expediente CAA/2020/167 - Redacción de Proyecto técnico de "refuerzo de la garantía de suministro al municipio de Cudillero y nuevo punto de entrega al municipio de Pravia" (Corresponde al acta nº 1 de este expediente).

En Oviedo, siendo las once horas del día veintidós de julio de 2021, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de julio de 2021, publicada en el perfil del contratante, con asistencia de:

Presidente:

- **D. Julio Antonio Pérez Alvarez**, Gerente del Consorcio de aguas de Asturias.

Vocales:

- **D. Ana Isabel Couz Rodríguez**, Jefe de negociado de gestión económica, como vocal interventor suplente.
- **D. Jesús Miguel Rodríguez Fernández**, Jefe del servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica del Consorcio de aguas de Asturias (como miembro en los puntos 1, 2 y 3 del orden de día y como asesor en los puntos 4, 5, 6 y 7 del orden del día).



- **D. Alberto Villa Miguel**, Jefe del servicio de Saneamiento y Depuración del Consorcio de aguas de Asturias (como miembro en los puntos 4, 5, 6 y 7 del orden de día y como asesor en los puntos 1, 2 y 3 del orden del día).
- **D^a Isabel Cantera Cuartas**, Secretaria del Consorcio de aguas de Asturias, como vocal del Servicio Jurídico.
- **Secretaria: D^a Adriana Mérida Fernández**, Jefa de Servicio de Administración General del Consorcio de Aguas.
- Está presente a efectos de manejo del programa PLCSP, **D^a Luisa María Gabaldón López** y del funcionamiento del sistema informático que le sirve de soporte a la plataforma de contratación (PLCSP).

Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, el Presidente, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja para el expediente CAA/2021/135.

Con fecha de 13 de julio de 2021, fue requerida la empresa BIENES Y OBRAS DEL PRINCIPADO, S.A., cuya oferta económica incurría en baja desproporcionada, conforme a la cláusula nº19 del PCAP y art 149.4 de la LCSP 2017, para que justificaran en el plazo de 5 días naturales conforme a lo previsto en la LCSP, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores : a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados; b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios; c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios; d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, relativas a obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; e) o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Con fecha de 15 de julio de 2021, la referida sociedad mercantil aporta un escrito en el que manifiesta *que no modifica las condiciones y la disposición para que continúe el proceso administrativo sin problema por su parte.*



En relación con el escrito presentado, el Jefe del Servicio de Saneamiento y Depuración del Consorcio de aguas de Asturias, redactor de los PPTP que sirven de base a la presente licitación, emite informe en el que hace constar que:

Se considera que la empresa BIENES Y OBRAS DEL PRINCIPADO S.L. no ha justificado de ningún modo el carácter de anormalidad de su oferta, por lo que se estima que no podrá ser cumplida como consecuencia de los valores anormales propuestos.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, a la vista de la ausencia total de justificación, por parte de la empresa, de la temeridad apreciada en su oferta, la Mesa, por unanimidad, acuerda entender como no justificada la baja desproporcionada de la oferta presentada por la empresa BIENES Y OBRAS DEL PRINCIPADO, S.A.

2.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente CAA/2021/135 para adjudicar el contrato de Reforma de las instalaciones del Pozo 3 del sistema público de saneamiento de la Ría de Avilés.

En base a las actuaciones previas, la mesa procede a la clasificación de las ofertas conforme a lo previsto en el art. 159.4 LCSP.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases, excluyendo de la clasificación la oferta anormalmente baja y que se entendió como no justificada:

Orden: 1: CIF: B33519232 TERRA INGENIEROS S.L. – OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 99,24

Total puntuación: 99,24

Orden: 2: CIF: B74365172 ARPOSA 60 S.L.

Total criterios CAF: 37,71

Total puntuación: 37,71

A la vista de lo anterior la Mesa acuerda, por unanimidad, proponer a la UTE **TERRA INGENIEROS S.L. – OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.** para la adjudicación del contrato al resultar válida la oferta presentada por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen esta licitación y ser el licitador que ha presentado la mejor oferta relación calidad-precio.



3.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación - CAA/2021/135

De acuerdo con el artículo 159.4.f).4.º de la LCSP, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad, que se requiera a la UTE TERRA INGENIEROS S.L. – OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., al haber presentado la mejor oferta, una vez sumados todos los criterios de adjudicación, en base a lo previsto en el apartado 10 del cuadro resumen y cláusula 14 del PCAP que rigen la LICITACIÓN DEL CONTRATO DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEL POZO 3 DEL SISTEMA PÚBLICO DE SANEAMIENTO DE LA RÍA DE AVILÉS para que en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación justificativa:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de cada una de las empresas que forman la UTE y capacidad de obrar del licitador, poderes del representante, documentos que acrediten la clasificación en su caso o en todo caso la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones o incompatibilidades para contratar.
2. Certificación de hallarse en cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con el Principado de Asturias.
3. Certificación positiva expedida por la TGSS de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
4. En el caso de que el licitador vaya a recurrir a las capacidades de otras entidades, presentará el compromiso por escrito de dichas entidades (artículo 75.2 de la LCSP).
5. Justificante de alta, referido al ejercicio corriente, en el IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
6. Garantía definitiva constituida de conformidad con lo señalado en el apartado 9 del cuadro resumen y de la cláusula 21 del presente Pliego, por la cuantía antes indicada, por importe de 15.492,50 €.
7. En relación con los medios humanos adscritos al contrato, justificación de las titulaciones mediante copia compulsada de los títulos, acreditación de la experiencia mediante vida laboral, curriculum vitae de cada una de las personas propuestas y en el caso de que los medios humanos de apoyo no pertenezcan a la empresa licitadora, se deberá adjuntar compromisos específicos de las empresas empleadoras y de los trabajadores en cuanto a que conocen el contenido del PPTP y su disponibilidad.
8. Certificados emitidos por las compañías aseguradoras relativos al cumplimiento, por parte de las pólizas de seguros suscritas por el adjudicatario cuya oferta haya sido la mejor, se ajustan a todos y a cada uno de los requisitos exigidos en el Anejo correspondiente a las Pólizas de Seguro y apartado 25 del cuadro resumen del PCAP, y cubren específicamente todos y cada uno de los riesgos definidos en los pliegos.



9. Documentación justificativa de haber suscrito las pólizas de seguro o compromiso suscrito por la empresa y compañías aseguradoras de suscribir las pólizas de seguro para las instalaciones objeto del contrato, referidas a:

Seguro de Responsabilidad Civil General: que garantice las responsabilidades civiles que se puedan derivar por daños materiales, daños personales y sus perjuicios consecuenciales a terceras personas como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto las imputables al Contratista, personal que intervenga en las obras como las imputables a la Propiedad o Promotor; la póliza tendrá las siguientes coberturas mínimas:

- Suma Asegurada por siniestro y periodo para todas las garantías: 600.000 €
- Sublímite por víctima RC Patronal / RC Cruzada: 300.000 €

Coberturas mínimas:

- RC Explotación
- RC Patronal
- RC Cruzada (daños personales)
- RC subsidiaria de subcontratistas
- RC Productos/Post-Trabajos (12 meses de garantía)
- RC Locativa (daños a inmuebles alquilados)
- RC por daños a bienes preexistentes (esta garantía se pedirá si se trabaja sobre bienes pre-existent)
- RC por daños a colindantes y conducciones
- RC por utilización de maquinaria
- RC por contaminación accidental (esta garantía se pedirá en caso de que la actividad asegurada tenga algún riesgo medioambiental),
- Gastos de Defensa Jurídica y constitución de fianzas civiles y penales.

Seguro Todo Riesgo Construcción: que cubra los daños materiales causados a la propia obra e instalaciones y cuya suma asegurada coincida con el valor de licitación y/o adjudicación, excluido el IVA.

Las coberturas mínimas que deberá de tener este seguro serán:

- Garantía Principal: Daños a los bienes asegurados, Suma Asegurada
- Riesgos de la naturaleza: Incluidos
- Huelga motín y conmoción civil: Incluidos
- Gastos extraordinarios (horas, extras, trabajos nocturnos, etc.): Incluidos
- Gastos de desescombro, demolición y remoción: Incluidos
- Gastos de extinción de incendios: Incluidos
- Error de diseño (consecuencias): Incluido



- Robo y Expoliación (con medidas de protección adecuadas): Incluido
- Periodo de mantenimiento: Amplio de 12 meses

Independientemente de los anteriores, en el caso de que se deban de utilizar vehículos, maquinaria o de contratación de trabajadores o subcontratar trabajos a terceros, el Adjudicatario deberá suscribir y mantener adicionalmente las pólizas de seguro que pueda sean exigidas por la legislación vigente como pueden ser el de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y estén sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, o las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios colectivos sectoriales o de empresa a los que pertenezcan la empresas adjudicataria y/o subcontratistas.

10. Las pólizas serán primarias, es decir, no se podrá alegar insuficiencia de límites o garantías por haber indemnizado las Aseguradoras siniestros anteriores para no indemnizar siniestros cubiertos por las pólizas.
11. Las exclusiones de las pólizas no podrán contravenir lo indicado en el Pliego, que será en todo caso preferente a los contratos de seguros suscritos. En caso de duda o discrepancia entre el clausulado de las pólizas exigidas y el Pliego, prevalecerá el presente Pliego.
12. Los límites económicos de indemnización (excepto la garantía principal) por cada garantía como las franquicias aplicables por cada garantía se corresponderán con el estándar del mercado asegurador; no será admisible el establecimiento de límites muy por debajo, o de franquicias muy por encima del estándar del mercado asegurador en el momento de la contratación de las pólizas.
13. Deberá aportar escritura pública de constitución de la UTE.
14. CIF de la UTE.

Se hace constar que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4.- Subsanación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente CAA/2020/167 para adjudicar el contrato de Redacción de Proyecto técnico de "refuerzo de la garantía de suministro al municipio de Cudillero y nuevo punto de entrega al municipio de Pravia"



De acuerdo con lo recogido en el acta de la mesa anterior, se procedió a requerir a las empresas licitadoras que habían presentado sus proposiciones para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsanaran las siguientes deficiencias advertidas en lo relativo a la documentación administrativa:

1. Licitador TPF GETINSA EUROESTUDIOS

- Solvencia técnica personal nominado a adscribir al contrato:
 - Coordinador del Contrato: La documentación aportada no acredita suficientemente que la persona propuesta disponga de la experiencia mínima requerida de 10 años. Si bien el licitador acredita que el trabajador ha sido incorporado en 2017 a la empresa mediante subrogación tras un proceso de absorción por fusión, la información proporcionada del informe de vida laboral conforme determina el PCAP, tan solo acredita disponer de 1.551 días, cuando se requieren al menos 3650.

2. Licitador MAGNA DEA SL

La documentación aportada por el licitador no satisface lo requerido en la cláusula 18.2 del PCAP en relación a la forma de presentación de la documentación que acredite la solvencia técnica, ordenada en epígrafes, y con un índice previo que permita su verificación.

Ante tal incumplimiento y dada la complejidad que presenta la verificación de la documentación, se considera que debería de requerirse al licitador que aporte la documentación tal y como requiere el PCAP, advirtiendo que las observaciones que se formulan a continuación pudieran ser incompletas o erróneas.

- Solvencia técnica empresarial: En el documento denominado Anexo II declara disponer de la solvencia necesaria para participar, efectuando una relación de certificados que dice aportar, **pero los cuales no se encuentran entre la documentación aportada, y no se considera por tanto acreditada.**
- Solvencia técnica personal nominado a adscribir al contrato.
 - Coordinador del Contrato: **Deberá acreditar suficientemente ser el autor de al menos UN (1) proyecto hidráulico de abastecimiento o riego, con tubería proyectada de diámetro igual o superior a 250 milímetros y una longitud mínima de 3.000 metros.**
 - Autor del proyecto: **Deberá acreditar suficientemente ser el autor de al menos UN (1) proyecto hidráulico de abastecimiento o riego, con tubería proyectada**



de diámetro igual o superior a 250 milímetros y una longitud mínima de 3.000 metros.

- Director BIM: **No acredita disponer de formación específica a nivel de Master BIM**

Dentro del plazo de subsanación otorgado, únicamente la empresa **TPF GETINSA EUROESTUDIOS** presenta documentación en orden a subsanar lo anteriormente expuesto.

Se procede al descifrado del sobre presentado por dicha empresa y a su posterior apertura dando lectura del escrito contenido en el archivo digital presentado en el que se hace constar que, en relación con la figura del coordinador del contrato, se presenta la misma persona para ejercer las funciones de coordinador y autor del proyecto, toda vez que el pliego no establece ninguna incompatibilidad al respecto y la persona propuesta cumpliría con los dos perfiles, siendo propuesta la siguiente:

DAVID SANCHEZ SÁNCHEZ

Perfil profesional: COORDINADOR DEL CONTRATO			
Nombre: David Sánchez Sánchez		Titulación: INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	
Empresa actual: PAYMACOTAS EXTREMADURA			
(*) Experiencia conforme a lo establecido en el PCAP (días)			7.373
Justificación experiencia mínima exigida en el PPTP (relación de certificados que se aportan)			
TITULO DEL PROYECTO	ADMINISTRACIÓN/ EMPRESA PÚBLICA CONTRATANTE	EMPRESA	FUNCION
Redacción de proyecto para la transformación en regadío en la finca comunal de Villanueva del Fresno (Badajoz)	JUNTA DE EXTREMADURA	PAYMACOTAS EXTREMADURA SL (EMPRESA FILIAL DE TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL)	AUTOR DEL PROYECTO

Asimismo, se incluye en el escrito copia de la titulación académica, informe de la vida laboral del propuesto como coordinador del contrato, certificado acreditativo de la experiencia mínima requerida y el currículum vitae.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa acuerda, por unanimidad, considerar subsanada la deficiencia advertida y admitir a la citada empresa.

En relación con la otra empresa que fue requerida, **MAGNA DEA SL**, al no haber presentado documentación alguna la Mesa acuerda, por unanimidad, considerarla excluida de la licitación procediendo en el acto a la comunicación de dicha exclusión por medios electrónicos a través de la plataforma de contratación.



5.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente CAA/2020/167 para adjudicar el contrato de Redacción de Proyecto técnico de "refuerzo de la garantía de suministro al municipio de Cudillero y nuevo punto de entrega al municipio de Pravia"

Seguidamente, se procede a comprobar el contenido de la oferta de la única empresa admitida, en cuanto a los criterios cuantificables automáticamente, resultando:

REDACCION DEL PROYECTO TECNICO DE REFUERZO DE LA GARANTIA DE SUMINISTRO AL MUNICIPIO DE CUDILLERO Y NUEVO PUNTO DE ENTREGA AL MUNICIPIO DE PRAVIA Expte.. CAA/2020/167													
DATOS DE LICITACION													
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION		41.063,95 €											
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (SIN IVA)		33.937,15 €											
LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACION											TOTAL PUNTAJACION PO	POSICION
	Proposición económica				Incremento plazo de garantía		Mayor experiencia perfil requerido Autor del Proyecto			Mayor experiencia del perfil requerido Autor del proyectos constructivos de detalle de las instalaciones sujetas a reglamentación			
	P1= 60				P2= 10		P3= 20			P4= 15			
	B.	IMPORTE OFERTADO C/IVA	IMPORTE OFERTADO S/IVA	P1	AÑOS	P2	E	C	P3	Nº Certificados	P4		
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	20,00%	32.851,16 €	27.149,72 €	60,00	5	10,00	7344	1	12,00	0	0,00	82,00	1
	B_{med}												
	20,00%												
	B_{max}												
	20,00%												
	B_{TEMERARIA (-S)}												
	25,00%												
IMPORTE GARANTIA DEFINTIVA		1.357,49 €											

6.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente CAA/2020/167 para adjudicar el contrato de Redacción de Proyecto técnico de "refuerzo de la garantía de suministro al municipio de Cudillero y nuevo punto de entrega al municipio de Pravia"

En base a las actuaciones previas, la mesa procede a la clasificación de las ofertas conforme a lo previsto en el art. 159.4 LCSP.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos:

Orden: 1 CIF: B84840685 TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. Propuesto para la adjudicación



Total criterios CAF: 82.0

Total puntuación: 82.0

A la vista de lo anterior la Mesa acuerda, por unanimidad, proponer a **TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.** para la adjudicación del contrato al resultar válida la oferta presentada por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen esta licitación y ser el licitador que ha presentado la mejor oferta relación calidad-precio.

7.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación - CAA/2020/167

De acuerdo con el artículo 159.4.f).4.º de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad, requerir a la empresa TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., al haber presentado la mejor oferta, una vez sumados todos los criterios de adjudicación, en base a lo previsto en la cláusula 17 del PCAP que rigen la LICITACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE "REFUERZO DE LA GARANTÍA DE SUMINISTRO AL MUNICIPIO DE CUDILLERO Y NUEVO PUNTO DE ENTREGA AL MUNICIPIO DE PRAVIA" para que en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación justificativa:

1. Certificación de hallarse en cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con el Principado de Asturias.
2. Certificación positiva expedida por la TGSS de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
3. Garantía definitiva constituida de conformidad con lo señalado en la cláusula 22 del presente Pliego, por importe de 1.357,49 €.
4. Declaración responsable de que los datos recogidos en el ROLECE no han sufrido variación.
5. Declaración del responsable de la empresa con la adscripción de medios personales actualizado.

Se hace constar que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 12 horas, treinta y nueve minutos del día 22 de julio de 2021, de lo que yo como Secretaria, certifico, con el visto bueno del presidente.

El Presidente

La Secretaria

Fdo. Julio Antonio Pérez Álvarez

Fdo. Adriana Mérida Fernández